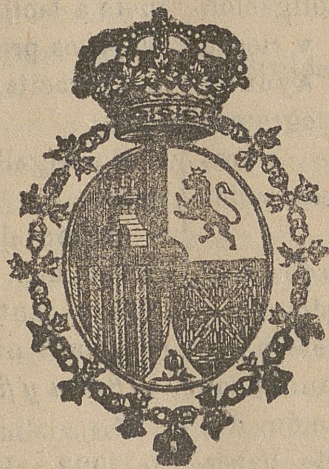


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
a su importante salud.
(Gaceta del 30 de Noviembre de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4.133.

Convocada para el día 7 del próximo mes de Diciembre, a sesión extraordinaria la Excelentísima Diputación provincial, y recibida con posterioridad a la convocatoria comunicación del señor Juez de Instrucción de Villalón, que afecta al Diputado don Dámaso Gordaliza Garzón, precisa ampliar el objeto de la convocatoria, con este nuevo asunto, a fin de que la Excm. Diputación pueda proceder en consonancia con lo determinado en el artículo 59 de la vigente ley provincial.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Diputados citados a la sesión mencionada.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,

Luis Monravá

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 4.135.

En virtud de no haber cumplido, los Alcaldes que se expresan a continuación, el servicio reclamado en comunicación de este Gobierno civil de fecha 6 del corriente, recordado en circular número 4024 de este «Boletín Oficial» de fecha 23 del mismo mes, en la que se les apercibía con el máximo de la multa que me autoriza a imponer el artículo 184 de la ley municipal, ordeno a dichos Alcaldes que se sirvan hacer efectivas en papel de pagos al Estado las expresadas multas, en el improrrogable plazo de diez días contados desde el de la inserción de la presente circular en este periódico oficial.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1923.

El Gobernador,

Luis Monravá.

Relación que se cita.

Alcaldes de San Miguel del Arroyo.
Torrecilla de la Abadesa.
Villacreces.
Villalón de Campos.

Núm. 4.122.

Comision provincial de Valladolid

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 120 de la vigente ley de Reclutamiento y en

el 182 del Reglamento, esta Comisión en sesión celebrada el día 27 del actual, acordó abrir concurso por término de diez días, a contar desde el siguiente en que se inserte esta convocatoria en el «Boletín Oficial» para proveer las plazas de Médico civil, propietario y suplente, que han de formar parte de la Comisión mixta de Reclutamiento durante el año de 1924.

Los Doctores y Licenciados Medicina con título oficial aspiren a dichas plazas por presentar sus instancias en Secretaría de la Diputación durante las horas de oficina en los días indicados, acompañando justificantes de sus méritos y servicios, entendiéndose que serán de preferencia los contraídos al servicio del Estado o Comisiones especiales de carácter facultativo que puedan garantizar la mayor idoneidad para el que han de desempeñar.

Valladolid, 27 de Noviembre de 1923.—El Vicepresidente accidental, *Constancio Alonso*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.097.

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Con esta fecha ha sido nombrado por esta Alcaldía Agente eje-

cutivo para hacer efectivos todos cuantos descubiertos existan a favor del Sr. Arrendatario de Arbitrios municipales de esta Ciudad D. Matias Hidalgo Pelaz.

Y para que conste y llegue a conocimiento de los deudores morosos y no aleguen ignorancia alguna al ser notificados por dicho Agente.

Valladolid, 28 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, *D. Baroja*.

Núm. 4.111.



Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 27 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Sala de Comisiones de este Excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia de esta Alcaldía o del Teniente o Concejal en quien delegue, con intervención de otro señor Concejal en representación de la Excelentísima Corporación municipal, la subasta pública para el suministro del carbón de antracita, hulla (galleta) y cok ordinario corriente que sea necesario para alimentar las calderas de la calefacción y estufas de las diversas dependencias municipales durante el año de 1924.

La subasta se celebrará con arreglo a las disposiciones del artículo 17 de la Instrucción sobre contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de Mayo del actual año.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de cien pesetas cada tonelada de antracita; cien pesetas por cada tonelada de hulla (galleta), y noventa pesetas por cada tonelada de cok ordinario corriente, siendo desechadas en el acto toda proposición que exceda de dichos tipos y solo admisibles las que le cubran o mejoren.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de una peseta, con sujeción al modelo que se inserta al final y podrán hacerse a un solo artículo de los que son objeto de la subasta o a todos a la vez, según más conveenga a los licitadores.

Todo licitador acompañará a la proposición su cédula personal, el recibo o recibos que acredite que el personal a sus órdenes está comprendido en las disposiciones del retiro obligatorio y el resguardo que acredite haber consignado previamente, como fianza provisional, en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas si es que se hace proposición a las tres clases de carbón o sea el cinco por ciento de la cantidad a que se calcula asciende este suministro: Trescientas cincuenta pesetas si la proposición se refiere solamente a la antracita; doscientas veinticinco pesetas si es solo a la hulla (galleta), y ciento setenta y cinco pesetas si se limita solo al cok ordinario corriente; quedando obligado aquél o aquéllos, a quienes se adjudique el remate a ampliar dicha fianza en el doble de las cantidades señaladas, y la cual no será devuelta hasta que se haya terminado el compromiso y aparezca exento de responsabilidad el rematante o rematantes.

En igualdad de precio y condiciones se adjudicará el remate al licitador que haga proposición para el suministro de todas las especies de carbón que son objeto de esta subasta.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El rematante tendrá obligación de poner por su cuenta y riesgo en los almacenes del Ayuntamiento el número de kilogramos de carbón que se calcule corresponda a cada trimestre, con la debida anticipación.

El importe del número de quintales métricos correspondientes a cada trimestre será satisfecho al Contratista, de fondos municipales, previa la presentación del documento que acredite haber hecho la entrega de aquél al Conserje de la Casa Consistorial, con el visto bueno del señor Presidente de la Comisión de Gobierno y el certificado del Director del Laboratorio de reunir las condiciones que, respecto a calidad para el consumo se determina en el presente pliego.

Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que, por ninguna causa, pueda pedir alteración del precio o rescisión del mismo.

El rematante queda sometido a los Juzgados y Tribunales de esta Ciudad que sean competentes para conocer en las cuestiones que puedan suscitarse.

Los gastos de anuncios y demás que ocasione esta subasta y formalización del contrato serán de cuenta del rematante o rematantes.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí, o representados por otra persona, con poder declarado bastante previamente, por cualquiera de los Síndicos de la Corporación don Eduardo Callejo de la Cuesta y don Eduardo Hickman Dole.

El expediente, con las demás condiciones estará de manifiesto en el Negociado de Gobierno de la Secretaría General, todos los días laborables, hasta el de la subasta, durante las horas de oficina.

NOTA.—Anunciada la celebración de esta subasta, de conformidad a lo que dispone el artículo 29 de la citada Instrucción, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Modelo de proposición.

Don F. de T. vecino de..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca a pública subasta el suministro de carbón necesario para las dependencias municipales durante todo el próximo año de mil novecientos veinticuatro, se compro-

mete a facilitar dicho combustible a los precios siguientes:

Antracita, a..... pesetas tonelada.

Hulla (galleta), a... pesetas tonelada.

Carbón de cok ordinario corriente a... pesetas tonelada.

(Las cantidades en letra sin enmienda ni raspaduras.

(Fecha y firma del proponente)

Valladolid, 29 de Noviembre de 1923.—El Alcalde accidental, D. Baroja.

287

Núm. 4.087.

Cubillas de Santa Marta.

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el actual año económico de 1923 a 1924, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 96 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Cubillas de Santa Marta, 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Teodomiro Esteban.

Núm. 4.114.

Curiel.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, con la dotación anual de treinta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en término de ocho días, pasados los cuales se proveerá.

El agraciado prestará fianza a satisfacción del Ayuntamiento.

Curiel, a 26 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Feliciano Núñez.

Núm. 4.083.

Marzales.

Acordado por el Ayuntamiento y aprobado por la Junta municipal de asociados la necesidad de instalar en esta localidad el alumbrado público por medio de la electricidad y por un período de quince años, cuando menos, se anuncia por el presente en cumplimiento del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para que en el plazo de diez días contados desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que crean oportunas, acompañadas de los justificantes debidos.

Marzales, 25 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Lucinio Alonso.

Núm. 2.039.

Medina del Campo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento y Junta municipal, durante el mes de Abril último, y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 4.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Marzo, acordándose su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pasó a informe de las Comisiones de Hacienda y Construcciones y del Regidor Síndico, una instancia de la Asociación general de empleados y obreros ferroviarios, solicitando la concesión gratis de un solar para construir un edificio destinado a escuelas y dependencias anejas.

Se acordó señalar la hora de las diez de la noche para la celebración de las sesiones ordinarias.

Día 11.—Aprobóse el acta de la precedente sesión.

Queió la Corporación enterada de haberse aprobado por el señor Gobernador civil de la provincia, el presupuesto municipal ordinario para el corriente año económico, acordando que se ponga en vigor.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Abril, que

asciende a la cantidad de 21.157 pesetas y 7 céntimos.

Se acordó la designación de Secciones y distribución de calles y contribuyentes, para proceder al nombramiento de vocales que han de formar parte de la nueva Junta municipal.

Se concedieron licencias para verificar obras: en una casa inmediata a la Iglesia de San Miguel, en la calle de Valladolid; en la del número 8 de la calle de Barrionuevo; en otra del Arrabal de Salamanca, y en la número 16 de la misma calle.

Fué aprobado el pliego de condiciones para la enajenación en pública subasta de los muladares procedentes de la limpieza pública.

Día 18.—Aprobóse el acta de la sesión última.

Se concedieron licencias para realizar obras: en la casa número 19 de la calle de Barrionuevo; en una panera de la calle de Zamora, y en una casa de la calle de Isabel la Católica.

Se acordó ceder en venta, a don Mario Monsalve, una parcela de terreno de la vía pública, colindante con una finca rústica de su propiedad, en la calle de Eusebio Giraldo, previo el pago de su valor al Municipio.

Fué aprobada la liquidación del presupuesto correspondiente al año económico de 1922-23, acordándose por el resultado satisfactorio de la misma, un voto de gracias para el ex Alcalde señor Gil Perrin y el actual Alcalde señor Reguero.

Se aprobaron las relaciones de deudores y acreedores del Municipio.

Se acordó que por la Comisión de fiestas, se proceda a contratar la banda de música, y a confeccionar el programa de festejos para la feria de San Antonio.

Concedióse socorro a un vecino enfermo y pobre, para trasladarse al Manicomio provincial.

Quedó enterada la Corporación de un escrito sobre arrendamiento de la casa denominada «El Peso».

Pasó a informe de la Comisión de Hacienda una reclamación sobre pago de un servicio.

Se acordó proceder al señalamiento de sitio para un campo deportivo.

Se concedió la inclusión de un vecino pobre en la lista de beneficencia.

Día 25.—Se aprobó el acta de la anterior sesión.

Fué aprobada la lista de veci-

nos contribuyentes, con derecho a ser designados para formar parte de la Junta municipal.

Se aprobó un dictamen sobre inclusión de varios vecinos pobres en la lista de beneficencia.

Fué aprobado el pliego de condiciones para el nuevo arriendo en pública subasta, del servicio del alumbrado público eléctrico en esta población.

Se autorizó a la Alcaldía y a la Comisión correspondiente, para la venta de los muladares de la limpieza pública.

Se acordaron varias inclusiones en la lista de beneficencia.

Día 21.—Sesión extraordinaria de la Junta municipal.—Se acordó que, para que pueda autorizarse la redacción del proyecto de prolongación de las obras de encauzamiento del río Zapardiel, en unos cuatro kilómetros de longitud, en la Dehesa de Abajo, con arreglo a lo que se tiene solicitado, se compromete el Municipio a contribuir a la ejecución de estas obras en la cuantía y forma que prescribe el artículo 22 de la ley de Obras Hidráulicas del 7 de Julio de 1911, a cuyo efecto se ofrece al Estado el auxilio en metálico equivalente al 25 por 100 del importe del presupuesto de referidas obras, y del valor que se calcule en el proyecto para todo lo que se considere necesario al mismo, habiéndose de pagar dicho auxilio en un plazo de veinte años, ofreciendo también la cesión gratuita de los terrenos que hayan de ocuparse permanentemente, y la autorización, igualmente gratuita, para las ocupaciones temporales que la ejecución de las obras pueda requerir.

Medina del Campo, a 2 de Mayo de 1923.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Medina del Campo, a 3 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Mariano Reguero.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesión ordinaria del día de ayer, acordando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo, a 10 de Mayo de 1923.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º El Alcalde, Mariano Reguero.

Núm. 4.094.

Pedrajas de San Esteban.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, servida interinamente y con el fin de proveerla en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, lo cual se publica por término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes a dicha plaza, que habrán de poseer el título de veterinario, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del indicado plazo.

Pedrajas de San Esteban, 23 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Cecilio Herrero.

Núm. 4.129.

Pedrosa del Rey.

En los días 4 y 5 del próximo mes de Diciembre, se cobrará por el señor Recaudador del repartimiento general de Utilidades don Gerardo Matias y en su casa habitación el tercer trimestre del indicado repartimiento y atrasos de las anteriores, siendo la cobranza voluntaria todo el mes.

Lo que hago público para conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros.

Pedrosa del Rey, 29 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 4.113.

Valdearcos de la Vega.

El día 5 de Diciembre próximo y durante las horas de nueve a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de Utilidades del actual ejercicio, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Florencio Bombin.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los contribuyentes no incurran en los recargos que marca la instrucción de apremios.

Valdearcos de la Vega, a 24 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Félix Minguéz.

Núm. 4.104.

Velascálvaro.

Don Miguel Saez Cendón, Alcalde constitucional de Velascálvaro.

Hago saber: Que durante el periodo de tres días que empezarán el 4, 5 y 6 de Diciembre próximo, podrán satisfacer sus cuotas del 1.º, 2.º y 3.º trimestres del año actual, los contribuyentes por repartimiento de Utilidades, tanto vecinos como forasteros, en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde permanecerá el Recaudador de arbitrios para tal fin desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en la inteligencia que transcurridos los tres días indicados se entregarán los descubiertos al agente ejecutivo que nombre este Ayuntamiento para que los haga efectivos con arreglo a la Instrucción de apremios vigente.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes sujetos al pago de referido repartimiento de Utilidades.

Velascálvaro, 26 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Miguel Saez.

Núm. 4.117.

Villagomez la Nueva.

El día 31 de Diciembre del año actual, quedará vacante la plaza de guarda del ganado caballar, mular, asnal y vacuno de esta localidad.

Los aspirantes a cubrir dicha vacante presentarán sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en la primera quincena de Diciembre próximo, en las que harán constar las cantidades que en especie o en dinero desean percibir por la guarda del ganado por todo el año 1924, así como el personal de que disponen para el buen desempeño de su cometido; teniendo en cuenta que el ganado que aproximadamente han de guardar, se compone de setenta caballerías mayores, veinte menores y cincuenta bueyes.

Villagomez la Nueva, 27 de Noviembre de 1923.—El Alcalde, Victoriano Gallego.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción.

Núm. 4.098.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Enrique Fernández Alvarez, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente edicto se hace público que se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de este Distrito, pudiendo solicitarlo dentro del término de quince días, los que posean alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.º del R. D. de 30 de Octubre último (*Gaceta de Madrid* de 31 del mismo), presentando en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado las respectivas instancias con los comprobantes de sus condiciones y méritos.

Valladolid, veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Enrique F. Alvarez.—El Secretario de Gobierno P. D. Esteban B. López.

Núm. 4.099.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Rodríguez Fernández, Alfredo; natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión pintor de 48 años, estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz gruesa, moreno, viste traje de pana, gabán, botas y sombrero, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa número 46 de 1923, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, (Secretaría del señor Nuñez Anciles) a fin de constituirse en prisión decretada en la causa indicada bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 4.100.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Una tal Benedicta, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para

ser oída en causa por sustracción instruída por dicho Juzgado bajo el núm. 190 del año actual.

Núm. 4.101.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Arranz Tolin, Agustin; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por dicho Juzgado, instruída por daños en la casa núm. 38, de la calle Nueva del Carmen, y bajo el número 172 de 1923.

Núm. 4.102.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Arranz Tolin, Eleuterio; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles), para ser oído en causa por dicho Juzgado, instruída por daños en la casa núm. 38, de la calle Nueva del Carmen, y bajo el número 172 de 1923.

Núm. 4.103.

VALLADOLID.—PLAZA

Don Francisco Diaz de Rueda; Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que declarados vacantes por la Superioridad los cargos de Juez municipal del pueblo de Arroyo y Fiscal municipal suplente del de Puente Dueiro, ambos de este partido, pueden los que reúnan algunas de las condiciones establecidas en el artículo segundo del Real decreto de 30 de Octubre último (*Gaceta* del 31), solicitar el cargo a que aspiren, presentando sus instancias documentadas en la Secretaría de Gobierno de este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial».

Dado en Valladolid, a veintiocho de Noviembre de 1923.—Francisco Diaz.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 4.109.

MEDINA DE RIOSECO

Don Sixto Solís Perez, Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes los cargos que luego se expresan, se anuncian por medio del presente para que los aspirantes a ellos puedan presentar sus solicitudes en término de quince días debidamente documentadas en este Juzgado.

Cargos vacantes.

Fiscal municipal de Cabrerros del Monte.

Fiscal municipal de Moral de la Reina.

Fiscal municipal suplente de Villanueva de San Mancio.

Lo que hago público por medio del presente a los efectos oportunos.

Dado en Medina de Rioseco, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—Sixto Solís.—El Secretario, Ismael Isnardo.

Núm. 4.107.

MOTA DEL MARQUES

Don Cristino Sanchez Moreno, Juez de primera instancia de Mota del Marqués y su partido.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Juez Suplente de San Cebrian de Mazote, el cual ha de proveerse en renovación extraordinaria, correspondiente al cuatrienio de 1922-1925, en conformidad a lo dispuesto en la ley de 5 de Agosto de 1907 y Real decreto de 30 de Octubre último; las personas que estando comprendidas en el artículo 2.º de esta Real disposición quieran alegar la preferencia que en el mismo se establece para obtener dicho cargo, podrán dirigir sus solicitudes a este Juzgado, dentro de los quince días siguientes al en que tenga lugar la publicación de este edicto con los comprobantes de sus condiciones y méritos; debiendo advertir que dichas solicitudes deberán ser extendidas en el papel sellado de la clase correspondiente.

Dado en Mota del Marqués, a veintiséis de Noviembre de novecientos veintitrés.—Cristino Sanchez Moreno.—El Secretario de Gobierno, Mariano Burgos.

Núm. 4.110.

PIEDRAHITA

CÉDULA DE CITACION

Rafael, de veintidós años, soltero, rubio, alto, viste traje de pana y gorra de visera, relojero ambulante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita a prestar declaración en su mario por robo de caballerías.

Juzgados municipales.

Núm. 4.134.

CIGALES

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal de la villa de Cigales, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas, que penden en este Juzgado por lesiones, contra Arturo García López, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos legales a expresado denunciado, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, el día trece de Diciembre próximo, a las once, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Cigales, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Teodosio Lorenzo y Martinez.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.070.

Sánchez García, Lorenzo; hijo de Domingo y Josefa, natural de Valladolid, avencidado en Barcelona, de 27 años de edad, de estado soltero, de oficio mecánico, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; procesado por el delito de estafa y la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de 30 días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros Don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta, 13 de Noviembre de 1923.—El Teniente Juez Instructor, Francisco Martos.